



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 297-2025-MPT/A

Pampas, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 395-2025-GDS-MPT/P, Informe N° 071-2025-MPT/GDS-SGCCyCP, Oficio N° 027-2025-MCP-SMG/SMR con RUT N° 00009677-2025, de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, y como objeto regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se modifica la Resolución Directoral N° 054-2018 EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, mediante el Oficio N° 027-2025-MCP-SMG/SMR, con RUT N° 00009677-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata, Distrito de San Marcos de Rocchac, solicita la designación de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 297-2025-MPT/A

responsables para el manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata; para tal efecto, adjunta la Resolución de Alcaldía N° 01-2025-MCP-SMG/SMR, de fecha 19 de agosto de 2025, así como el Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 2025, a través de los cuales se aprueba la designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 395-2025-GDS-MPT/P, la Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 071-2025-MPT/GDS-SGCCyCP, emitido por el Subgerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, quien solicita el reconocimiento y designación, mediante acto resolutivo, de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, con las funciones y responsabilidades que corresponda; a:

TITULARES		
Nombres y Apellidos	CARGO	DNI
ALFREDO PEDRO RIVERA TITO	Administrador	80261533
JHON MARCO MISIYURI HUAMÁN	Tesorero	71571630

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE Sin Efecto todo Acto Resolutivo y/o Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Gilapata y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 2 de 2